

| | | | |
|---|---|------------------|--|
|  | DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7 | HDG-GC-F6 |  |
| | | Versión 1 | |

INFORMACIÓN GENERAL

I. Introducción

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en lo sucesivo "HDG", pone a disposición de los interesados los pliegos de condiciones (en lo sucesivo denominados: términos de referencia, conforme al estatuto interno de contratación) para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y DEL ÁREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y los estudios y documentos previos, que se publican de acuerdo a las normas aplicables a la entidad (Estatuto y Manual Interno de Contratación) y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente aplicables a las Empresas Sociales del Estado. Igualmente los anexos, adendas y todos los documentos precontractuales y contractuales estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– www.contratos.gov.co y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co. En caso de presentar alguna inconsistencia o diferencia las publicaciones en esas dos páginas web, prevalecerá el contenido de la primera de ellas, por contar con mejores condiciones de seguridad e invulnerabilidad.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de licitación o concurso público.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de obra, a través de la modalidad de contratación por licitación, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 5 del Estatuto Interno de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El Manual Interno de Contratación contenido en la Resolución N° 312 de 2016 en su artículo 5 proceso de Licitación: *"Es el procedimiento mediante el cual el Hospital Departamental de Granada E.S.E., formula públicamente una invitación para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten su ofertas y seleccionen entre ellas la más favorable..."*

Dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 12° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 203 de 2016, que cuya cuantía se encuentre en el rango superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV), se adelantará el procedimiento de modalidad de selección por licitación.

RECOMENDACIONES

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

| | | |
|---|--|---|
|  | "UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co |  |
|---|--|---|

